

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI LA CONVENCIÓN - CUSCO

Creado por Ley № 26521 – 1995 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA "AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA N°020-2025-MDP/GDTI.

Pichari, 24 de enero de 2025

VISTOS:

INFORME N°093-2025-MDP-GDTI/SGEO/MÑM.SG, INFORME N°085-2025-MDP-GM/GFSLP-G, INFORME N°082-2025-MDP/GFSLP-SGSL/AAIN-SG(e), MEMORANDO N°006-2025-MDP/GM/GFSLP-G, INFORME N°059-2025-MDP/GDTI-PAQT-G, INFORME N°072-2025-MDP-GDTI/SGEO/MÑM-SG y MEMORANDUM N°001-2025-MDPGDTI-PAQT-G, y demás documentos en doscientos noventa y tres (364) folios del expediente técnico de la actividad: "Mantenimiento rutinario de calles no pavimentados km 0+000 -km 6+100 en el C.P. Pichari Colonos del Distrito de Pichari – la Convención – Cusco".

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, mediante la Directiva N°017-2023-CG/GMPL, "Ejecución de Obras por Administración Directa", señala en la disposición general 6 numeral 6.4. Señala sobre los expedientes técnicos " el expediente técnico de la obra debe ser aprobado por la dependencia responsable de acuerdo con sus normas de organización interna de la entidad a cargo de la ejecución de la intervención y debe cumplir con las normas, características o especificaciones técnicas mínimas aplicables a los factores de producción (infraestructura, equipamiento entre otros), establecidos por el órgano técnico normativo del sector competente, los mismos que comprenden: Memoria descriptiva general y por especialidades, Diseños de ingeniería y planos de especialidades a nivel de ejecución de obra suscritos por el personal profesional responsable, especificaciones técnicas, estudios básicos, memoria de cálculo y planilla de material, análisis de precios unitarios de cada partida, presupuesto de obra, listado de insumos, cronograma de obra, calendario de adquisición de materiales, calendario de utilización de equipos y maquinarias, calendario de utilización de equipos de mano de obra calificada y no calificada, calendario de obra valorizado, presupuesto analítico, los documentos de la identificación evaluación de riesgos y otros documentos que correspondan según la especialidad de la obra".

Que, mediante Directiva N°001-2023-MDP/GM "Directiva para la ejecución de Proyectos de Inversión Publicas por la Modalidad de Administración Directa", aprobado mediante resolución de la Gerencia Municipal N°0359-2022/MDP-GM, define al expediente técnico como un conjunto de documentos que comprenden la memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendarios de avance de obra valorizado, formulas polinómicas y, si el caso lo quiere, estudios de suelos, estudio geológicos, de impacto ambiental u otro complementarios;

Que, mediante Directiva N°04-2023-MDP-GM/GI, "Disposiciones aplicables para la programación, ejecución, supervisión y liquidación de actividades de mantenimiento de infraestructura Pública de la Municipalidad Distrital de Pichari", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0251-2023/MDP-GM, en el capítulo VIII de las disposiciones Complementarias numeral 8.2 señala "para cualquier intervención de actividades de mantenimiento de infraestructura Pública, en su calidad de Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) es el área funcional de mantenimiento de la infraestructura Pública, con apoyo de las distintas unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Pichari", así mismo en el capítulo IX de las disposiciones específicas , numeral 9.1.2.2 del 9.1.2 de las actividades mantenimiento correctivo define a la actividad de mantenimiento " (...) la reparación, corrección, mejoramiento, recuperación, reinstalación de infraestructura Publica existente, a fin de conservar y/o recuperar aspectos operativos como la funcionalidad, seguridad, productividad y/o comodidad de la infraestructura";













MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI



LA CONVENCIÓN – CUSCO

Creado por Ley № 26521 – 1995

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA

ECONOMÍA PERUANA"



Gestion 2023 -2026

Que, mediante MEMORANDUM N°001-2025-MDPGDTI-PAQT-G, de fecha 13 de enero del 2025, se designa como formulador por función al Sub Gerente de Ejecución de obras Ing. Mauro Ñaupa Moreyra con CIP N° 231949 quien en adelante se le denominará el "Proyectista", para elaborar el expediente técnico de la Actividad denominada "Mantenimiento rutinario de calles no pavimentados km 0+000 -km 6+100 en el C.P. Pichari Colonos del Distrito de Pichari – la Convención – Cusco";

Que, mediante INFORME N°072-2025-MDP-GDTI/SGEO/MÑM-SG, de fecha 21 de enero de 2025, el Proyectista por función Ing. Mauro Ñaupa Moreyra, remite el expediente técnico de la Actividad: "Mantenimiento rutinario de calles no pavimentados km 0+000 -km 6+100 en el C.P. Pichari Colonos del Distrito de Pichari – la Convención – Cusco" para su evaluación y correspondiente, en atención el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura mediante INFORME N°059-2025-MDP/GDTI-PAQT-G, de fecha 21 de enero de 2025, solicita la evaluación por quien corresponde al Gerente de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos la evaluación del expediente técnico de la Actividad; el cual se deriva a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos para la evaluación correspondiente mediante proveído de fecha 22 de enero de 2025;

Que, mediante MEMORANDO N°006-2025-MDP/GM/GFSLP-G, de fecha 22 de enero de 2025, el Gerente de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos, designa por función la evaluación el expediente técnico de la Actividad: "Mantenimiento rutinario de calles no pavimentados km 0+000 -km 6+100 en el C.P. Pichari Colonos del Distrito de Pichari – la Convención – Cusco", al Subgerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos;

Que, mediante INFORME N°082-2025-MDP/GFSLP-SGSLP/AAIN-SG(e), de fecha 22 de enero de 2025, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, hace de conocimiento la evaluación por función del expediente técnico, presenta el informe técnico de evaluación aprobado del expediente técnico de la Actividad: "Mantenimiento rutinario de calles no pavimentados km 0+000 -km 6+100 en el C.P. Pichari Colonos del Distrito de Pichari – la Convención – Cusco", recomendando su aprobación bajo acto resolutivo con un presupuesto total de S/.613,927.05 (seiscientos trece mil novecientos veintisiete con 05/100 soles), con un plazo de ejecución de 75 días calendarios (2.5 meses), para ser ejecutado por la modalidad administración directa, decisión que es comunicado mediante INFORME N°085-2025-MDP-GM/GFSLP-G, de fecha 22 de enero de 2025, el Gerente de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite la evaluación y aprobación del expediente técnico de la actividad a la Gerencia Municipal, quien mediante Proveído de fecha 23 de enero de 2025, solicita la evalucion y aprobación a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura de conformidad a la delegación de facultades;

Que, mediante INFORME N°093-2025-MDP-GDTI/SGEO/MÑM.SG, de fecha 23 de enero de 2025, el Subgerente de Ejecución de Obras, una vez revisado recomienda su aprobación vía acto resolutivo, con un presupuesto total de S/.613,927.05 (seiscientos trece mil novecientos veintisiete con 05/100 soles), con un plazo de ejecución de 75 días calendarios (2.5 meses), de conformidad;

Estando a lo dispuesto; en uso de las atribuciones conferidas por la constitución política del Estado artículo 39, y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, y con las facultades delegadas a la Gerencia de infraestructura con la Resolución de Alcaldía N°0377-2024-A-MDP/LC y designación como Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura mediante Resolución de Alcaldía N°022-2025-A-MDP/LC , de fecha 10 de enero de 2025 y demás normas legales vigentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el expediente técnico de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CALLES NO PAVIMENTADOS KM 0+000 -KM 6+100 EN EL C.P. PICHARI COLONOS DEL DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCIÓN - CUSCO", con un presupuesto total 613,927.05 (seiscientos trece mil novecientos veintisiete con 05/100 soles), por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución, según el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	PARCIAL (S/.)
COSTO DIRECTO (CD)	535,288.38
GASTOS GENERALES	58,608.00
GASTOS DE SUPERVISIÓN	20,030.67
COSTO TOTAL	613,927.05













MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI LA CONVENCIÓN – CUSCO



Creado por Ley Nº 26521 – 1995 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA "AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución de la Actividad es de 75 días calendarios (2.5 meses), determinado de acuerdo a la ruta crítica del proceso constructivo de la obra.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN:

Administración Directa.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

Municipalidad Distrital de Pichari.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente Resolución, a la Subgerencia de Ejecución de Obras, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Gerente de Formulación Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas, oficina de planeamiento y presupuesto y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, la ejecución del expediente técnico de la actividad de acuerdo a las especificaciones técnicas detalladas en el Expediente Técnico, así como adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO TERCERO. - La presente Resolución se ampara en el principio de la buena fe, de la actuación de los servidores Públicos y funcionarios Públicos, la presente resolución se emite en merito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que generan la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - **REMITIR**, a la Oficina de Sub Gerencia de Ejecución de Obras el Expediente Técnico de la Actividad para su custodia, conservación y archivo correspondiente; finalmente deberá de otorgar una copia del expediente técnico a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, otra copia a la Gerencia de Formulación y Supervisión y Liquidación de Proyectos.

ARTÍCULO QUINTO. - **NOTIFÍQUESE**, la presente Resolución, al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

ARTÍCULO SEXTO. – **DISPONER**, la publicación de la presente Resolución en el portal electrónico de la Municipalidad Distrital de Pichari (https://munipichari.gob.pe/), en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Ing. Percy A. Quispe Tello
CIP: 83940
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL
E IMPRAESTRICOUR

C.C AL GM GFSLP SGEO OGAJ OIS Archive

DISTRITA

VENCIO



